

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

24 de Abril de 2026

Acta No. 60

Acta No. 60

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 24 de abril del 2026, a las 12:00 Horas a la Sesión Número 60 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 57 Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. José Alberto Alatorre Loza	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 60 Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 335

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 60 ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa "Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 57 Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación".

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Gracias señor, teniendo en sus manos el acta 57 ordinaria de fecha 16 de abril del 2026 favor de indicar quienes estén a favor de la aprobación de dicha acta...se aprueba por Unanimidad." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 336

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa "En lo que respecta al Acta No. 57 Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, se solicita su aprobación para obviar esta lectura y la transcripción íntegra de la misma en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Gracias señor Alcalde teniendo en sus manos el seguimiento de acuerdos de la Sesión Número 57 favor de indicar quienes estén a favor y de acuerdo en obviar esta lectura...se aprueba por Unanimidad." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 337

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, SE OBVIA ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 57 Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026 Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 54 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS ACTAS NO. 54 EXTRAORDINARIA, 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 Y 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBVIA ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA en el acta que tiene en sus manos. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.-SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA CON EL GIRO DE "ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA" PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 69-121-023, CON NOMBRE COMERCIAL "CARNES Y POLLOS RÍO VERDE", EN LA CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA
DOMICILIO	CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409 , COLONIA SAN LUISITO , C.P. 67716 , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	CARNES Y POLLOS RÍO VERDE
EXPEDIENTE CATASTRAL	69-121-023
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
AFORO PERMITIDO	12 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	28.58 m²

SEGUNDO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/009.

TERCERO. – LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA. Se asentó en Acta y se envió a la Tesorería Municipal y se informó al solicitante para los efectos legales a que haya lugar.

- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.-SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA **ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA** CON EL GIRO DE **“RESTAURANTE-BAR”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **03-046-006**, CON NOMBRE COMERCIAL **“GATO NEGRO”**,

UBICADO EN LA CALLE **CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 19 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 31 FRACCIÓN II, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA
DOMICILIO	CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR , COLONIA CENTRO , C.P. 67700 , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	RESTAURANTE-BAR
NOMBRE COMERCIAL	GATO NEGRO
EXPEDIENTE CATASTRAL	03-046-006
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
AFORO PERMITIDO	40 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	133.79 m²

SEGUNDO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/010.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA. Se asentó en Acta y se envió a la Tesorería Municipal y se informó al solicitante para los efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Adelante”

En uso de la palabra el Regidor Armando Garza Karr indica “Buenos días compañeras y compañeros se solicita por parte de este Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, la aprobación del Dictamen número de oficio CGRyP-15/23/04/2026 en donde esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio por mayoría, con la abstención del Regidor José Alberto Alatorre Loza: emite opinión favorable respecto a la factibilidad del otorgamiento de la solicitud de Anuencia Municipal contenida en el Pre-Dictamen Folio 019/2024-2027 remitido por el Coordinador de Alcoholes municipal a favor del C. Francisco Javier Moncada Valdés con el Giro de “Abarrotes con venta de cerveza” para el establecimiento ubicado en el inmueble con Expediente Catastral número 04-148-002, con nombre comercial “Abarrotes El Tío”, ubicado en la Calle Olivo número 253, Colonia Provileón, C.P. 67755, en este Municipio de Linares, Nuevo León, lo anterior en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento que regula el funcionamiento de los establecimientos que se dedican al expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Linares, Nuevo León.

Así mismo, solicito se transcriba dicho dictámen de forma íntegra en el acta de cabildo de la presente sesión:

CGRyP-15/23/04/2026

Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el acuerdo No. **300 asentado en Acta No. 52 Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 019/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTES EL TÍO**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **OLIVO NÚMERO 253**, COLONIA **PROVILEÓN**, C.P. **67755**, EXPEDIENTE CATASTRAL **04-148-002**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN,

QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1801/02/03/2026** recibido por esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el día **02 de marzo de 2026** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **22 de abril de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 10** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 019/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, se ha determinado por Mayoría, con la abstención del Regidor José Alberto Alatorre Loza, que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-15/23/04/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA **FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 019/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES** CON EL GIRO DE **“ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **04-148-002**, CON NOMBRE COMERCIAL **“ABARROTÉS EL TÍO”**, EN LA CALLE **OLIVO NÚMERO 253**, COLONIA **PROVILLEÓN**, C.P. **67755**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES

DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES
DOMICILIO	CALLE OLIVO NÚMERO 253 , COLONIA PROVILEÓN , C.P. 67755 , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES EL TÍO
EXPEDIENTE CATASTRAL	04-148-002
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	15.07 m²

TERCERO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 52 Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 23 de abril de 2026

Rubrica
LIC. ARMANDO GARZA KARR
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica
C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica
C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica
C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Gracias Regidor por la exposición, una vez escuchado el Dictamen CGRyP-15/23/04/2026 indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo y a favor de la autorización, la aprobación de este Dictamen con número de oficio anteriormente citado, a favor del C. FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES, para una Anuencia Municipal para la venta de alcohol con el Giro de Abarrotes con venta de cerveza, favor de indicarlo... se aprueba por mayoría, antes de proceder, favor de indicar quiénes están en contra de la aprobación, con el voto en contra del Regidor José Alberto Alatorre Loza." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 338

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.-SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL

EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA **ANUENCIA MUNICIPAL** A FAVOR DEL C. **FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES** CON EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **04-148-002**, CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTES EL TÍO**”, EN LA CALLE **OLIVO NÚMERO 253**, COLONIA **PROVILLEÓN**, C.P. **67755**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES
DOMICILIO	CALLE OLIVO NÚMERO 253 , COLONIA PROVILLEÓN , C.P. 67755 , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES EL TÍO
EXPEDIENTE CATASTRAL	04-148-002
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI

AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	15.07 m²

SEGUNDO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/012.

TERCERO. – LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “¿Hay algún otro informe?”.

El Regidor C. Armando Garza Karr responde “No, es el único”.

V. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Para continuar con el tema de Asuntos Generales en esta sesión, la Administración Municipal no tiene ningún Asunto General que tratar, si alguien tiene algún punto que exponer... adelante”

En el **punto uno de Asuntos Generales** en uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muy buenos días Regidores, Síndicos señor Alcalde con su permiso, me voy a permitir dar lectura a un punto de acuerdo:

Linares Nuevo León, a 24 de abril de 2026

**H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, N.L.
PRESENTE.-**

La que suscribe CP. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León así como los Reglamentos internos aplicables.

Someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa conforme a lo siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, Establece que los trabajadores tienen derecho a un salario mínimo que cubra las necesidades básicas de un jefe de familia.*
- II. Que es facultad de este ayuntamiento según lo establece el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León aprobar y mantener actualizado el tabulador de las remuneraciones de los servidores públicos municipales.*
- III. Que en fecha 24 de marzo del 2026 en el Acta No. 55 en Sesión Ordinaria del H. Cabildo se aprobó la nivelación de sueldos diario al salario mínimo vigente de \$315.04 pesos, publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) a 20 empleados municipales, sin embargo a la fecha todavía existe*

personal operativo de diversas dependencias de nuestro municipio cuya percepción salarial esta por debajo del salario mínimo vigente.

- IV. *Que la homologación salarial es una medida de justicia social necesaria para dignificar la labor de quienes prestan los servicios públicos esenciales en nuestro municipio.*

Por lo anteriormente expuesto propongo a este Cabildo el siguiente punto de acuerdo.

PRIMERO.- se turne la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen técnico financiero.

SEGUNDO.- se instruya a la Tesorería Municipal para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles presente a dicha Comisión un informe detallado sobre el número de trabajadores con percepciones inferiores al salario mínimo vigente y el impacto presupuestal de la nivelación.

TERCERO.- una vez emitido el dictamen por la Comisión de Hacienda Municipal se someta a votación de este pleno la modificación del Presupuesto de Egresos 2026 y la actualización del tabulador de remuneraciones para hacer efectiva la homologación salarial.

Sin más por el momento.

Rubrica

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

*c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento
c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Tesorero Municipal
c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor
c.c.p. Archivo*

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Gracias, adelante".

El Regidor C. José Alberto Alatorre Loza expresa "Buenos días, comentar nada más referente a lo anterior, que tiene que ver con la Anuencia de Alcohol, siempre respetando la opinión de los Regidores, mi punto muy particular, muy personal pienso yo, que debe de haber más control, creo que hay un crecimiento desproporcionado en el tema de Anuencias de Alcohol, no tengo tema particular con el solicitante, creo que debemos de dar oportunidad a las personas que emprenden un negocio, pero sí creo que debe haber mayor control del crecimiento de los depositos en Linares, que prácticamente en los últimos meses de sesiones ha sido continua desde mi punto de vista muy particular, quiero que quede asentado en el Acta".

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Agradezco su comentario y antes de pasar a la iniciativa de la Regidora que si quisiera aclarar ese, si recuerdan en sesiones anteriores hicimos procedimiento para la revocación de anuencias municipales de alcohol, se va a continuar con ese procedimiento en el padrón se desprenden muchas Anuncios Municipales que no están activas o que no

corresponde a los domicilios que están en el padrón, por eso se ha tomado la decisión de dar de baja, no es que se esté ampliando el catálogo, si no que se están revocando los que ya no están funcionando, para proceder a dar la oportunidad a otros ciudadanos que tengan anuencia, correcto muy bien”.

El Regidor C. Armando Garza Karr añade “¿Puedo decir algo?”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Adelante”.

El Regidor C. Armando Garza Karr expresa “Aclarando en ese sentido que hemos sido muy cuidadosos en el estudio de cada uno de los dictámenes que se están pasando en la Comisión de Gobierno, los analizamos detenidamente en lo personal así lo he hecho con los demás compañeros de la comisión y en algunos casos ,se están regularizando algunos temas de negocios que ya están instalados previamente de tiempo atrás y que no habían cumplido con la cuestión del permiso respectivo y obviamente, una vez que cumplen los requisitos que establece la ley se han estado otorgando las anuencias correspondientes, pero siempre viendo que no se aumente el número de negocios, es cuánto”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Muy bien, alguien más, okay antes de considerar la clausura y atendiendo a la solicitud de la Regidora Blanca Armendariz Rodríguez con base en el transitorio de primero, se turna a la Comisión de Hacienda Municipal para dar atención a las solicitudes contenidas en el oficio”.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la sexagésima Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 24-veinticuatro días del mes de abril del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las doce horas con veintiún minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica

Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sexagésima Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de abril de 2026.